

No. 327

**EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN Y PESCA**

Considerando:

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad adscrita a esta Secretaría de Estado, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14 001. SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. ESPECIFICACIONES Y GUÍA DE UTILIZACIÓN;**

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario y ha sido aprobada por el Consejo Directivo del INEN;

Que esta norma técnica representa un justo equilibrio de intereses entre productores y consumidores;

Vista la recomendación del Consejo Directivo del INEN, constante en el informe correspondiente, en el sentido de que esta norma sea oficializada con el carácter de OPCIONAL, en virtud del interés del país; y,

En uso de la facultad que le concede el Art. 8 del Decreto Supremo No. 357 del 28 de agosto de 1970, promulgado en el Registro Oficial No. 54 del 7 de septiembre de 1970,

Acuerda:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de **OPCIONAL** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 14 001 (Sistemas de gestión ambiental. Especificaciones y guía de utilización)**, que especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental, requiere que la organización formule una política y objetivos ambientales tomando en cuenta los requisitos legales e información acerca de los impactos ambientales significativos. Se aplica a aquellos aspectos ambientales que la organización puede controlar y sobre aquellos en los que puede tener influencia. No establece criterios específicos de desempeño ambiental y cuyo texto se publica como Anexo a este Acuerdo.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, a 23 julio de 1998

f.) Ing. Benigno K. Sotomayor Jaime, Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca.

Comparada esta copia con el original es igual certifico.

f.) Patricio Paredes C., Director Administrativo. M.I.C.I.P.